

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

159 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 0 9 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorándum N°920-2019-GRAP/06/GG de fecha 10/06/2019, Informe 574-2019-GR.APURIMAC./06/GG/DRLTPI de fecha 05/06/2019, el Informe N°51-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRLTPI/CPBM, Carta N° 028-2019GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBOQ de fecha 29/05/2019, el Informe Técnico N° 008-2019.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/JMRG de fecha 29/05/2019, el Informe Técnico del Coordinador y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 19/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 026-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP 227993, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/ 9'948,105.45, por el plazo de 36 meses;

Que, en fecha 17/11/2017, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 367-2017-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual APRUEBA en vías de regularización el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO por el periodo de 730 días calendario del Proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el 05/03/2019;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, <u>ASIENTO Nº 12</u> de fecha 11/02/2019, mediante el cual el Coordinador del proyecto solicita la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"; señalando que: de acuerdo a la Directiva N°01-2010, las causales para la ampliación del plazo de ejecución son, limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros (MEF); por lo que el proyecto en mención se encuentra inmerso en esta causal y amerita la segunda ampliación para la culminación de la ejecución física y financiera;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 13 de fecha 12/02/2019; mediante el cual el Supervisor de Obra da respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, solicitado por el Coordinador de Obra, señalando: que se encuentra justificado la solicitud de ampliación de plazo de ejecución para la culminación de las metas pendientes por ejecutar, que deberán cumplirse en el periodo de 13 meses (392 días) que concluirá el 31de marzo del 2020 según lo solicitado por el Coordinador. Por











GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



las consideraciones expuestas la dirección a mi cargo, encuentra procedente la ampliación de plazo de ejecución del proyecto;

Que, en fecha 29/05/2019, el Ing. Alcides Valentín Álvarez Llacta - Coordinador Proyecto Microcuenca Antabamba Alto, emite el Informe N°071-2019-GR-AP/GRRCGMA-SGRNAAP/COORD.AVALL, dirigido al Ing. Pascual B. Oros Quispe - Supervisor del Proyecto Antabamba Alto, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 2, informe técnico con el cual se sustenta el pedido de ampliación de plazo N°02, siendo de la siguiente manera:

Que, el objetivo del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", contribuyendo a la conservación del medio ambiente, permitiendo una mejora en la prestación de los servicios ambientales;

PRESUPUESTO DE OBRA EXPEDIENTE TÉCNICO:

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
COMPONENTE 01: INCREMENTO DE LA DISPONIBIL PLANTACIONES	IDAD DE
1.0. Producción de plantones forestales	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	553,609.49
1.2. Construcción de viveros volantes	53,774.66
1.3. Producción de abonos orgánicos	51,963.10
1.4. Producción de plantones	866,307.60
SUB PRESUPUESTO	1,525,654.85
COMPONENTE 02: INSTALACION DE PLANTACIONE	S FORESTALES
2.0. Instalación de plantaciones forestales	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	5,225,467.60
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	76,706.10
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	442,649.70
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	120,154.90
2.5. Compensación a los sistemas forestales	246,530.40
SUB PRESUPUESTO	6,111,508.70
COMPONENTE 03: AFIANZAMIENTO POST PLANTAC	ION
3.1. Labores de afianzamiento	493,799.90
3.2. Gestión de riesgos	25,866.10
3.3. Manejo de información básica	143,683.70
SUB PRESUPUESTO	663,349.70
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	8,300,513.25



REPORTE FINANCIERO SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)

De acuerdo al APLICATIVO (SSI), al año 2019 se tiene la asignación presupuestal en el PIM de S/ 1 253 055.00, de los cuales al mes de marzo se ejecutó S/ 292 956.61, que representa el 23%, quedando un saldo pendiente de S/960 098.369, lo que representa el 77 %;

Ns	Año	EXPEDIENTE TECNICO	PIA	PIM	EJECUCION ACUMULADA ACTUAL	SALDO	96
1	2013	2705280.35	0	154176	154116.21	59.79	0%
2	2014	4512166.89	250000	693591	693588.54	2.46	0%
3	2015	2730658.20	3817759	2632019	2598846.43	33172.57	1%
4	2016		1500000	1238900	1233425.37	5474.63	0%
5	2017		1190436	1240436	1237043.82	3392.18	0%
6	2018		3892310	1500000	1460502.34	39497.66	3%
7	2019 al 05 de Marzo		1250000	1,253,055	292956.61	960098.39	77%
TOTAL		9,948,105.45	11,900,505.00	8,7121,77.00	7,670,479.32	1,041,697.68	12%

1,253,055 7,670,479.32 Devengado Acumulado







GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



COMPARATIVO FÍSICO FINANCIERO

El avance físico del proyecto actual es de 56%, el mismo que es inferior al avance financiero, lo que representa un desfase económico entre el Costo Directo y el avance financiero, conllevando a una ampliación presupuestal, tanto en Costo Directo como Indirecto;

Rubro	PROGRAMADO 2019	EJECUTADO 2019	%	
AVANCE FISICO	8,300,513.25	4,681,990.93	56%	
AVANCE FINANCIERO	9,948,105.45	7,670,479.32	77%	

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 02

Que, la causa principal para la solicitud de ampliación de plazo N° 02 es la demora en la disposición de los recursos financieros que contempla la Directiva N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, el mismo que se sustenta en los asientos N° 12 y 13, del Coordinador y Supervisor;

CUANTIFICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02.

Secured Secure

Que, según cronograma reprogramado de ejecución de obra valorizado se ha establecido el número de días necesarios para la culminación de cada partida, en función al calendario forestal, siendo necesario para la conclusión del proyecto un tiempo de 13 meses, haciendo un total de 392 días calendarios. (Anexo: 02 Cronograma Reprogramado), asimismo en el cuadro siguiente se puede determinar la cuantificación por días de metas por concluir;







ITEM	METAS PROGRAMADAS	UND	DIAS CALENDARIOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
1.0.0	Producción de plantones forestales		215.00	
1.1.0	Construcción de vivero tecnificado	Unidad	5.00	
1.2.0	Construcción de Viveros Temporales	Unidad	0.00	
1.3.0	Producción de abonos orgánicos	M3	5.00	
1.4.0	Producción de plantones	Millar	205.00	
2.0.0	Instalación de plantaciones forestales		100.00	
2.1.0	Instalación de plantaciones en macizo	Hectáreas	30.00	
2.2.0	Instalación de plantaciones agroforestales	Hectáreas	30.00	
2.3.0	Instalación de plantaciones silvopastoriles	Hectáreas	20.00	Las metas programadas se concluirán en
2.4.0	Plantaciones de protección y paisajística	Hectáreas	10.00	condiciones normales siempre en cuando se
2.5.0	Compensación a los sistemas forestales	Hectáreas	10.00	asigne el presupuesto total del proyecto.
3.0.0	Aflanzamiento postplantación		77.00	total dei proyecto.
3.1.0	Labores de afianzamiento		30.00	
3.2.0	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA		5.00	
3.2.1.0	Gestión de Riesgos		10.00	
3.2.2.0	Mitigación ambiental		5.00	
3.3.0	Manejo de información básica		7.00	
3.3.3.	Sistematización y consolidación	Documento	20.00	
	TOTAL DE DIAS		392.00	





GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



PLAZO EJECUTADO Y SOLICITADO. Descripción Plazo Ejecutado y Solicitado

ITEM	DESCRIPCION	INICIO Y FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	CONDICION
1	Plazo de Ejecución según Expediente técnico	04 de Marzo del 2014 al 04 de Marzo del 2017	36	1095	Aprobado Resolución Gerencial Regional Nº 0367-2017-GG-AP.
2	, Ampliación de Plazo № 1	05 de Marzo del 2017 al 05 de Marzo del 2019	24	730	Aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 026-2014-GR- APURIMAC/GRRNGMA
3	Ampliación de Plazo Nº 2	06 de Marzo del 2019 al 31 de marzo del 2020	13	392	En trámite.
PI	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN PROGRAMADO			2217	

CONCLUSIONES:

- Que, la valorización física correspondiente al 05 de marzo del 2020 reporta una ejecución física acumulada de 61.75% y un saldo por ejecutar de 38.25%, partidas por ejecutar, que se concluirá al 31 de marzo del 2020;
- Que, esta Ampliación de Plazo N° 02 será suficiente para culminar las labores planificadas siempre y cuando la ejecución de obra siga con los parámetros en condiciones normales;
- Que, el presupuesto asignado para el año 2019 no cubre la necesidad para cumplir las metas del proyecto, por lo cual se hace necesario disponer deductivos de Costos Directos y Costos indirectos para cubrir gastos generales;
- Que, se ha establecido de acuerdo a las distintas causales una Ampliación de Plazo de 392 días a solicitarse a partir del 05 de marzo del 2019 al 31 de marzo del 2020;

Que, el presente Informe de Ampliación Nº 02 cuenta con la **DEBIDA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA** – legal para su aprobación, existiendo las causales que están debidamente justificadas, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2010-GR.APURIMAC/PR;

Que, en fecha 29/5/2019, el Ing. Pascual B. Oros Quispe — Supervisor, emite la Carta N° 028-2019-GRAP/06/GG-DRSLTPI/PBOQ, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 opinión sobre Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA — REGIÓN APURÍMAC", señalando:

OPINIÓN TÉCNICA DEL SUPERVISOR DE OBRA:

Que, la evaluación de los documentos del informe técnico remitido por el coordinador de PIP solicitando la Ampliación de Plazo de Ejecución N°02, donde solicita 392 días calendario, permite afirmar que tiene el sustento técnico legal que admite la Directiva N°001-2010.GR.APURIMAC/PR; por lo que considero PROCEDENTE la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA — REGIÓN APURÍMAC", aplicativo CUI 2234962 en los Distritos de Antabamba, Mollebamba, Sabaino, Pachaconas y Ayahua el Oro;

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

Que, los documentos presentados por el coordinador, afirma que la causa principal que ocasiono el retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, es "limitaciones o demoras en la Disposición de los recursos Financieros", causales que se encuentra admitida en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR para el caso de ampliación de plazos de ejecución de un proyecto;







URIMP





GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



- Que, la ampliación de plazo no ocasionara mayor gatos generales, los que serán cubiertos con los deductivos que se tienen en los diferentes componentes del proyecto, porque el coeficiente de participación de los agentes del proyecto caso Coordinador, Asistente Administrativo, Asistente Técnico y Técnico de CAMPO ES 1;
- Que, el saldo de presupuesto para la ejecución de las partidas, en caso de la ampliación de plazo es S/. 2, 277, 626,13 que presenta el 235 del total al 05 de mes de marzo del 2019:
- Que, la ampliación de plazo solicitado por el periodo de 392 días calendarios (13 meses), que comprende del 06 de marzo 2019 al 31 de mayo de 2020, tiene carácter Legal por estar amparada en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR que se encuentra en vigencia para la formulación. ejecución y Supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración Directa o encargo del Gobierno Regional de Apurímac;

Recomendaciones: el Supervisor del PIP, en uso de sus atribuciones, emite opinión favorable para la ampliación de plazo N°02, física y financiera por 392 días calendarios (13 meses) que comprende el periodo del 06 de marzo de 2019 al 31 de marzo del año 2020;

Que, en fecha 05/06/2019, la Ing. Elva E. Mendoza Bedia- Coordinador de Supervisión, emite el Informe N° 52-2019-GR/APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el que concluye señalando:

- Que, además recomienda la aprobación del plazo N° 02 solicitado por el Coordinados del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", con código único de inversión N°2234962:
- Que, recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar trámite de asignación Presupuestal de manera oportuna para evitar retrasos en la ejecución de la obra;

Que, en fecha 05/06/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 574-2019-GR.APURIMAC./GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente General Regional: remitió la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 02 para su aprobación vía acto resolutivo, en consideración a la base legal Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por administración Directa o encargo;

Que, en consideración a la base legal del presente informe, efectuada la revisión y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes, en donde la Coordinación de Supervisión de Proyectos de Bosques Manejados - Ing. Elva Mendoza Bedia, ha verificado el sustento de las causales indicadas en la am0liacion de plazo de ejecución N° 02 del proyecto en mención, y en base a los argumentos técnicos expuestos por el Coordinador de proyecto y el Supervisor de Obra. Recomienda otorga la ampliación de plazo de Ejecución N° 02 por 392 días calendarios (13 meses), comprendido a partir del 06 de marzo del 2019 al 31 de marzo 2020; así mismo solicita su respectiva atención y trámite correspondiente;

Que, en fecha 10/06/2019 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 920-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;



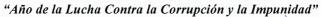








GERENCIA GENERAL REGIONAL





Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su Artículo 1 ° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada 'Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el titulo VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia de los documentos generales numeral 03) ampliación de plazo, que textualmente señala: Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros.
- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.

Qué, en virtud de los ANTECEDENTES DOCUMENTALES e INFORMES TÉCNICOS emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02 del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº 02 por 392 días calendario (15 meses) comprendido a partir del 06 de marzo del 2019 al 31 de marzo del 2020, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N|341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos













GERENCIA GENERAL REGIONAL





Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente sobre AMPLÍACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02, por el periodo de 392 días calendario (13 meses), comprendido a partir del 06 de Marzo del 2019 al 31 de Marzo del 2020, del Proyecto de Inversión denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC" siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/03/2020; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	INICIO Y FIN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS	CONDICION
1	Plazo de Ejecución según Expediente técnico	04 de Marzo del 2014 al 04 de Marzo del 2017	36	1095	Aprobado Resolución Gerencial Regional Nº 0367-2017-GG-AP.
2	Ampliación de Plazo № 1	05 de Marzo del 2017 al 05 de Marzo del 2019	24	730	Aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 026-2014-GR- APURIMAC/GRRNGMA
3	Ampliación de Plazo Nº 2	06 de Marzo del 2019 al 31 de marzo del 2020	13	392	En trámite.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN PROGRAMADO			73	2217	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyectos de la Función Ambiente del Proyecto denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMILLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG. EMLL/DRAJ. CFPS/ABOG.

